



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME ARNULFO CORTES CIFUENTES
DEMANDADO: JUAN BAUTISTA BERMUDEZ CANTILLO
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2017- 00195 00.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral de Valledupar, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) resolvió confirmar la sentencia de fecha 15 de julio de 2019 proferido por el esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar, en el que mediante proveído de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) resolvió confirmar la sentencia de fecha 15 de julio de 2019 proferida por esta agencia judicial.

SEGUNDO: Por secretaría liquidense las costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ.**

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf710fff25951029ee8f62fa7af3c3f2a4ac1b67c66874798d9faa51be139dd**

Documento generado en 15/11/2023 05:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>